



Negociado <b>UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS</b>	
Asunto: <b>INFORME: JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO</b>	
CONTRATACION MIXTA POR LOTES PARA LOS SERVICIOS DE REDACCION DE PROYECTO DE DEMOLICION Y DIRECCIONES FACULTATIVAS Y OBRAS DE DEMOLICION Y SERVICIOS DE PROYECTOS, SEGUIMIENTOS Y TRABAJOS ARQUEOLOGICOS DE CAMPO DE LAS EDIFICACIONES Y MURALLA SITUADAS EN LA CALLE LA MURALLA 40-48	
Documento CON18I012I	Expediente AYT/2615/2024



## INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público relativo a "*Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación*" en relación con el procedimiento instruido para el **CONTRATO MIXTO POR LOTES PARA LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE DEMOLICIÓN Y DIRECCIONES FACULTATIVAS Y OBRAS DE DEMOLICIÓN Y SERVICIOS DE PROYECTOS, SEGUIMIENTOS Y TRABAJOS DE CAMPO ARQUEOLÓGICOS DE LAS EDIFICACIONES Y MURALLA SITUADAS EN LA CALLE LA MURALLA 40-48**, se informa lo siguiente:

El artículo 76 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, relativo a *-Competencias de los organismos públicos en relación con los bienes adscritos-* establece lo siguiente:

*"Respecto a los bienes y derechos que tengan adscritos, corresponde a los organismos públicos el ejercicio de las competencias demaniales, así como la vigilancia, protección jurídica, defensa, administración, conservación, mantenimiento y demás actuaciones que requiera el correcto uso y utilización de los mismos."*

Los proyectos y obras aquí contratados servirán para la recuperación de la Muralla Medieval de Avilés en el entorno señalado, tratándose de un sistema general de equipamiento de este Ayuntamiento.

El contrato está financiado por los fondos del Plan de Sostenibilidad Turística en la comarca de Avilés, habiendo el Ayuntamiento suscrito un convenio con la Mancomunidad Comarca de Avilés, con la finalidad de que ésta pueda dar cumplimiento a los objetivos de dicho Plan, y concretamente a la Actuación 2.1 referida a la **recuperación del patrimonio arqueológico y embellecimiento Conjunto Histórico de Avilés**. Mediante la firma de este Convenio, firmado con fecha 20 de febrero de 2024, se convino:

*"La delegación en sus más amplios términos por parte de la Mancomunidad Comarca de Avilés en el Ayuntamiento de Avilés del desarrollo de la acción contemplada dentro del Eje 2 Sostenibilidad del PST Comarca Avilés, que contempla la Actuación 2.1. "Camino de Santiago por la Comarca: reactivación, recuperación del patrimonio arqueológico y embellecimiento CH Avilés". A tal efecto, la delegación comprende todos aquellos procedimientos y actos administrativos, así como los actos materiales, que sean necesarios para la debida ejecución de la Actuación 2.1 del PST", comprometiéndose el Ayuntamiento a "Realizar el conjunto de actuaciones necesarias para dar cumplimiento a la acción contemplada dentro del Eje 2 Sostenibilidad del PST Comarca Avilés, que contempla la Actuación 2.1. "Camino de Santiago por la Comarca: reactivación, recuperación del patrimonio arqueológico y embellecimiento CH Avilés", tramitando a tal efecto todos los procedimientos administrativos que correspondan y ejecutando los actos materiales procedentes para el desarrollo de la Actuación 2.1 del PST que se delega."*



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

VICECONSEJERÍA DE TURISMO



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado

**UNIDAD DE GESTION DE CONTRATOS**

Asunto: **INFORME: JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO**

CONTRATACION MIXTA POR LOTES PARA LOS SERVICIOS DE REDACCION DE PROYECTO DE DEMOLICION Y DIRECCIONES FACULTATIVAS Y OBRAS DE DEMOLICION Y SERVICIOS DE PROYECTOS, SEGUIMIENTOS Y TRABAJOS ARQUEOLOGICOS DE CAMPO DE LAS EDIFICACIONES Y MURALLA SITUADAS EN LA CALLE LA MURALLA 40-48

Documento

CON18I012I

Expediente

AYT/2615/2024

Código de Verificación:



11544D562Q5H4J2T05U7

La redacción del proyecto y las asistencias para la Dirección de Obra, los proyectos y seguimientos arqueológicos y la propia obra de demolición, constituyen un instrumento fundamental en la recuperación del patrimonio arqueológico y embellecimiento del conjunto histórico de Avilés. La singular entidad y complejidad de las obras citadas requiere de una supervisión permanente y especializada con una dedicación que el personal del que el Ayuntamiento dispone y su actual carga de trabajo, hace imposible se pueda prestar sin recurrir a una contratación externa.

En este momento, los medios humanos con los que cuenta el Ayuntamiento son claramente insuficientes para acometer estas labores y además el Ayuntamiento no cuenta con arqueólogos en la plantilla municipal, razón por la cual se instruye el presente expediente de contratación.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

VICECONSEJERÍA DE TURISMO

